

ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-043-2019, DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA, DEL PLAY DE BASEBALL, LA CANCHA PÚBLICA DE BALONCESTO Y PARQUE INFANTIL CIUDAD ESPERANZA, PROVINCIA BARAHONA”.

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las nueve horas de la mañana (09:00 a.m.), del día 18 de julio de 2019, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por la **Arq. Laura Ávila Carpio**, representación del **Lic. Gonzalo Castillo**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Presidenta designada del Comité; **Dra. Selma Méndez Risk**, Directora General Legal y Asesora del Comité, miembro; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Melissa Núñez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información, miembro e **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, la Directora General Legal y Asesora del Comité, **Dra. Selma Méndez Risk**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

La Presidenta designada del Comité, **Arq. Laura Ávila Carpio**, tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

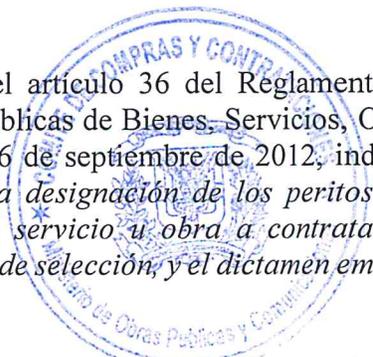
CONSIDERANDO: Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).”*

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: *“Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones*

Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

CONSIDERANDO: Que en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica : *“Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.*



VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

II) CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

RESULTA: Que mediante Oficio MEMO No. 373 de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de la Iglesia Católica Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$8, 493,420.01.

RESULTA: Que asimismo, mediante Oficio MEMO No. 559 de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de Play de Baseball Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$33, 590, 877.77.

RESULTA: Que por otro lado, mediante Oficio MEMO No. 0702 de fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigió al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC, la solicitud de aprobación de inicio de procedimiento para la *“Construcción de cancha publica de baloncesto y parque infantil, Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*, con un monto presupuestado de RD\$14, 360,382.39.

RESULTA: Que, en fecha 11 de abril de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-578-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$8, 493,420.01, para la *“Construcción de la iglesia católica Ciudad esperanza, provincia Barahona”*.

RESULTA: Que, en fecha 22 de mayo de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-755-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$33, 590,877.77, para la *“Construcción del Play de Baseball Ciudad Esperanza, provincia Barahona”*.

RESULTA: Que, en fecha 26 de junio de 2019 la Ing. Carolin Agramonte dirigió al Director Financiero, Lic. Ramón Nin Vólquez, el Oficio No. DCC-914-2019 mediante el cual solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$14, 360,382.39, para la “*Construcción de Cancha Publica de baloncesto y Parque Infantil Ciudad Esperanza, provincia Barahona*”.

RESULTA: Que, en virtud de las referidas solicitudes de fondos, fueron generadas por el SIGEF las siguientes certificaciones de apropiación presupuestaria: No. EG1557255379451oREYI, por un monto de RD\$8, 493,420.01 recibido en fecha 07 de mayo de 2019, y No. EG156319557730005t6k, por un monto de RD\$10, 000,000.00 recibido el 15 de mayo de 2019, y No. EG1563194560435pXRgw, por un monto de RD\$8, 000,000.00 recibido en fecha 15 de julio de 2019.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: “*Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante*”.

VISTO: El Oficio MEMO No. 373 de fecha 04 de abril de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

VISTO: El Oficio MEMO No. 559 de fecha 17 de mayo de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

VISTO: El Oficio MEMO No. 0702 de fecha 24 de junio de 2019, el Ing. Ramon Antonio Pepin, Viceministro del MOPC, dirigido al Lic. Gonzalo Castillo, Ministro del MOPC.

VISTO: El Oficio No. DCC-578-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$8, 493,420.01, recibido el 11 de abril de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-755-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$33, 590,877.77, de fecha 22 de mayo de 2019.

VISTO: El Oficio No. DCC-914-2019 mediante el cual la Ing. Carolin Agramonte, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones solicitó Certificado de Apropiación Presupuestaria por un monto de RD\$14, 360,382.39, recibido el 26 de junio de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1557255379451oREYI, por un monto de RD\$8, 493,420.01, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 07 de mayo de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. No. EG1563194560435pXRgw por un monto de RD\$8, 000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.

VISTO: El Certificado de Apropriación Presupuestaria No. EG156319557730005t6k por un monto de RD\$10, 000,000.00 recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 15 de julio de 2019.

VISTO: El Decreto No. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

RESULTA: Que la sumatoria de los montos de los proyectos en cuestión tienen un presupuesto estimado total de RD\$26,493,420.01, siendo comprobado que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para la ejecución del mismo durante el año 2019, de acuerdo a las certificaciones emitidas para tales fines.

RESULTA: Que, en esas atenciones, para la determinación de un procedimiento de selección para la contratación de obras durante el ejercicio correspondiente al año 2019 la Dirección General de Contrataciones Públicas mediante la Resolución No. 01/2019, de fecha 08 del mes de enero del año 2019, fijó los umbrales correspondientes.

RESULTA: Que, para los casos de obras, en la Resolución No. 01/2019 se determinó que tiene un tope máximo de RD\$103, 055,194.99, por lo que aplica realizar un procedimiento de Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que además de comprobar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida para la contratación de obras.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar”*.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”*.

CONSIDERANDO: Que conforme las disposiciones del artículo 47 del ya referido reglamento No. 543-12: *“El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante”*.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017, la cual tiene por objeto regular la organización, funciones, y relaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública, SNIP, como conjunto articulado de organizaciones públicas y norma que lo uniforma con participación institucional, el cual bajo la dirección política del Presidente de la República y la rectoría del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD).

VISTA: La Resolución No. 01/2019, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 08 del mes de enero del año 2018.

VISTA: la Resolución No. 04-17, se aprueba las Normas Técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) emitida por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo de fecha 28 de marzo de 2017.

IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

RESULTA: Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para Obras, que contiene el nombre de referencia: *“Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona”*, el cual fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente para que en sus respectivas calidades aprueben el mismo.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia aprobando dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: *“El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta”*.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Comparación de Precios, en su numeral 02.05: *“El Comité de Compras y Contrataciones mediante acto administrativo, aprueba las especificaciones técnicas (...) cronograma de actividades y ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la elaboración de la convocatoria y las invitaciones a los fines de que la remita a la Máxima Autoridad Ejecutiva para fines de firma”*.

VISTO: El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios de referencia MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevada a cabo para la *“Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona”* y anexos.

VISTO: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

V) DESIGNACIÓN DE PERITOS

RESULTA: Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos, para que elaboren informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa.

RESULTA: Que por consiguiente fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa a los señores: **José Manuel Santana**, Ingeniero Civil; **Maite Ceballos**, Arquitecta; **Arq. Alicia Espinal**, Directora de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Ing. Cesar Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Arq. Jose Emilio**, Supervisor en la Dirección de Supervisión y Construcción Especializadas de Edificaciones, MOPC.

CONSIDERANDO: Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: *“Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”*.

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo anterior, y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la *“Construcción de la Iglesia Católica, del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona”* bajo la nomenclatura MOPC-CCC-CP-2019-0025, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

SEGUNDO: APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios No. MOPC-CCC-CP-2019-0025, llevado a cabo para la *“Construcción de la Iglesia Católica,*

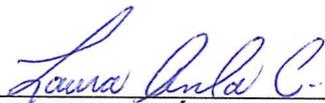
del Play de Baseball, la cancha pública de Baloncesto y parque infantil Ciudad Esperanza, Provincia Barahona”.

TERCERO: DESIGNA como peritos del presente procedimiento por Comparación de Precios los siguientes colaboradores: **José Manuel Santana**, Ingeniero Civil; **Maite Ceballos**, Arquitecta; **Arq. Alicia Espinal**, Directora de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Ing. Cesar Vásquez**, Coordinador General de la Dirección de Supervisión y Construcción Especializada de Edificaciones; **Arq. Jose Emilio**, Supervisor en la Dirección de Supervisión y Construcción Especializadas de Edificaciones, MOPC, quienes actuarán en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

CUARTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

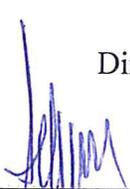
QUINTO: ORDENA a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta a los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) www.mopc.gob.do y el portal web de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.comprasdominicana.gob.do y el Portal Transaccional.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, siendo las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.



Arq. Laura Ávila Carpio

Directora Adscrita al Despacho del Ministro
Presidenta designada

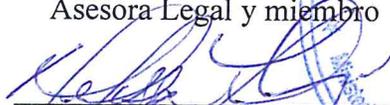


Dra. Selma Méndez Risk
Directora General Legal
Asesora Legal y miembro



Lic. Domingo Lora Ogando

Director Gral. Administrativo y Financiero
Miembro



Lic. Melissa Núñez
Responsable de la OAI
Miembro

Ing. Delsa Tactuk

Directora Gral. Planificación y Desarrollo
Miembro

